AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DE LA SAFOR
C. NOU D'OCTUBRE Num. 3, 46711 (VALÈNCIA) TLF 962818851, FAX 962803117

PROGRAMA DE EMPLEO LOCAL 2021

ACTA DE SELECCIÓN MES DE JULIO

ASISTENTES:

PRESIDENTE: JUAN CRISTOBAL APARISI LLOPIS

SECRETARIA: Mª ISABEL AMAT IBÁNEZ

VOCALES: Mª JOSE CATALA MARTÍ Y FERRAN SEGUÍ SANMATEU

COMISIÓN SELECCIÓN DE TRABAJADORES PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL

En Guardamar de la Safor, a 21 de julio de 2021 en la sede del Ayuntamiento, siendo las 11:00 horas, se reúne la comisión para la selección de trabajadores inscritos en la bolsa de empleo local 2021.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se han seguido los criterios de selección establecidos en las bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 2021-0231.

Antes de proceder a la valoración de los méritos, los candidatos deben reunir los siguientes REQUISITOS:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea o ciudadano extranjero no comunitario con el permiso de residencia en vigor.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Tener la capacidad física y psíquica suficientes para el normal ejercicio de las tareas y no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones. Aquellos que tengan la condición de minusválidos deberán de acreditar su aptitud, con carácter previo al inicio del proceso de selección, en caso contrario no serán admitidos.

d) No encontrarse inhabilidad, por sentencia firme, para el desarrollo de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

María Isabel Amat Ibáñez (1 de 3)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 21/07/2021
HASH: 223312be889b53930aebc60e1100cf2a

María José Catalá Martí (2 de 3)
Auxiliar Administrativo
Fecha Firma: 21/07/2021
HASH: 8046e6660df17c415008dd77a20b7587

Cód. Validación: 35PCZMMC6WEXPCAMKCDRR24RZ | Verificación: https://guardamardelasafor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

e) Figurar como demandante de ocupación.

f) Que el solicitante y la vivienda en la que reside esté al corriente de las obligaciones tributarias con esta administración

h) En caso de ser necesario permiso de conducir tipo B

Los requisitos establecidos en estas Bases deberán de reunirse en el momento de la presentación de instancias y mantenerse vigentes durante todo el periodo que abarque la contratación.

1.2 CRITERIOS

El procedimiento de selección consistirá en un concurso de valoración de méritos, que se realizará, cada vez que el Ayuntamiento necesite recurrir a la contratación del personal en virtud de las características del puesto a desempeñar. Una vez baremado, las sucesivas solicitudes serán tenidas en cuenta tras finalizar la contratación de los ya existentes, salvo necesidad específica justificada por la Administración.

1.2.1 CIRCUNSTANCIAS PERSONALES y SOCIO-ECONÓMICAS: Hasta un máximo de puntos 300 puntos.

a) Por estar empadronado al municipio de Guardamar de la Safor antes de 31-12-2020: 225 puntos

b) Estar inscrito en las oficinas del SERVEF como parado. Por cada mes completo como solicitante de ocupación 1,50 puntos. No se valorará las fracciones inferiores a un mes. (Hasta un máximo de 25 puntos)

c) Por cargas familiares a cargo del trabajador que se contrate: 10 puntos por cónyuge y por cada hijo a cargo que convivan en el domicilio familiar, con un máximo de 30 puntos.

En el caso de hijos/hijas afectados por algún tipo de minusvalía igual o superior al 50% se incrementará la puntuación obtenida en 5 puntos. Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador, cónyuge o hijos menores ó mayores de 18 años que no perciban ingresos, que convivan y dependan económicamente del solicitante. En caso de tener cargas familiares, el aspirante deberá de acreditarlo mediante Certificado de Convivencia y el correspondiente Libro de Familia y deberá

Cód. Validación: 35PCZMMC6WEXPCAMKCDRR24RZ | Verificación: https://guardamardelasafor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

de acreditar por el cualquier medio de prueba que considero más adecuado, el hecho de que las cargas familiares a su cargo no son objeto de otros ingresos.
En el caso de padre/madre sin custodia, también se entenderá que está su hijo/a a su cargo si se certifica la obligación del pago de las dietas con sentencia firme o convenio regulador.

d) Por los ingresos de la unidad familiar, entendiéndose como tal, el solicitante, el cónyuge ó similar y los descendientes: 20 puntos.

- Ingresos hasta 10.000 €: 20 puntos
- Ingresos entre 10.001 € y 15.000 €: 15 puntos
- Ingresos entre 15.001 € y 20.000 €: 10 puntos
- Ingresos entre 20.001 € y 25.000 €: 5 puntos

1.2.2 - EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un máximo de 5 puntos.

e) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en lugar de igual o parecido contenido al que se opta, 0,25 puntos por mes trabajado. No se valorarán las fracciones inferiores a un mes. (Hasta un máximo de 2,50 puntos).

f) Por servicios prestados en cualquier empresa privada, en lugar de igual o parecido contenido al que se opta, 0,25 puntos por mes trabajado. No se valorarán las fracciones inferiores a un mes. (Hasta un máximo de 2,50 puntos)

1.2.3- CONOCIMIENTO DE VALENCIANO. Hasta un máximo de 2 puntos.

g) Para su valoración deberá de acreditarse estando en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, con la siguiente puntuación:

- Conocimientos Oral: 0,5 puntos.
- Conocimientos Grau Elemental: 1 puntos.
- Conocimientos Grau Mediano: 1,5 puntos.
- Conocimientos Grau Superior: 2 puntos.

Cód. Validación: 35PCZMMC6WEXPCAMKCDRR24RZ | Verificación: https://guardamardelasafor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

En caso de empate en la puntuación, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado 1.2.1 "Circunstancias personales y Socio-económicas", si el empate persiste, este se resolverá mediante sorteo.

1.2.4 OTROS MÉRITOS

Los solicitantes tendrán que presentar un currículum y titulaciones a efectos de que esta administración pueda considerarlos necesarios o convenientes para la ejecución de determinadas tareas que así lo aconsejen.

Los méritos no justificados mediante la presentación de documentos a que hace referencia este apartado, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración, así mismo la comisión de valoración podrá tener en cuenta otras circunstancias especiales tales como las deudas pendientes de los solicitantes que de existir tendrán que compensarse a instancia del interesado.

Así mismo, en los casos en que la Comisión de Valoración lo considere oportuno se podrá efectuar una entrevista personal que será determinante para el contrato a efectuar o tener en cuenta los informes que se remitan por el departamento de Servicios Sociales.

2.-INCIDENCIAS EN EL PROCESO

No hay.

3.PUNTUACIÓN OBTENIDA RELACIONADOS POR ORDEN

NOMBRE	**COND SOCIO-ECONÓMICAS**				**EXPED**		**VAL**	**OTROS**	**TOTAL**
	A	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	**G**		
José Jesús Mengual Escrivá	225	10		15	2,5				252,5
Mónica Cuartero Tur	225	1,5	10	5	0,5				242
Noura Azzouzi	225	7,5							232,5
Adrian Camarena Cuartero	225	1,5		5	0,5				232

Cód. Validación: 35PCZMMC6WEXPCAMKCDRR24RZ | Verificación: https://guardamardelasafor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Paola Cervantes Leonez	225	1,5							226,5
Anna Moncho Ferrer	225	0,75			0,5				226
Loubna Djedoui Azzouzi	225								225
Rebeca Victoria Pudze Camacho				5					5

En el presente proceso de selección se valoran los méritos que han puesto a disposición los interesados. El número de personas a seleccionar y el puesto de trabajo a ocupar, se acordarán mediante las resoluciones correspondientes en función de las necesidades de los servicios municipales.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en Guardamar de la Safor a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 35PCZMMC6WEXPCAMKCDRR24RZ | Verificación: https://guardamardelasafor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5